UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2015"

CONTRATO N° 34/2021

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con **RUC N° 80007577-3**, domiciliada en **Ruta Mcal. Estigarribia Km 13,5 Campus Universitario de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. DECANA PROF. DRA. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO**, con cédula de identidad **N° 1.712.299**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, domiciliada en **Mcal. Estigarribia N° 1126 casi Pitiantuta**, Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **ALEJANDRO BELLÓN**, con cédula de identidad N° **915.385**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***NO APLICA***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **394850**

Esta contratación es PLURIANUAL 2021, 2022 y 2023, por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 07/2021**, convocado por la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **344/2021**

Misión: "Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"
Visión: "Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en ...

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, MS.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	CUBIERTA PARA TRACTOR MASSEY FERGUSON TRASERO. MEDIDAS: 18,4-30 DE 12 TELAS	Firestone	Brasil	UNI	2	4	6.515.000	13.030.000	26.060.000
2	2	CUBIERTA PARA TRACTOR MASSEY FERGUSON DELANTERO. MEDIDAS: 7,50-16 DE 8 TELAS	Fate O	Argentina	UNI	7	12	1.171.000	8.197.000	14.052.000
3	3	CUBIERTA PARA TRACTOR MASSEY FERGUSON TRASERO. MEDIDAS: 14,9-28 DE 10 TELAS	Pirelli	Brasil	UNI	1	2	4.762.000	4.762.000	9.524.000
4	4	CUBIERTA PARA TRACTOR KUBOTA TRASERO. MEDIDAS: 11,2-24 DE 10 TELAS	Mitas	Rpca. Checa	UNI	2	4	3.675.000	7.350.000	14.700.000
5	5	CUBIERTA PARA TRACTOR CORTA CESPED JOHN DEERE D140 DELANTERO. MEDIDAS: 15X6-00-6 NHS DE 4 TELAS	Kenda	Taiwan	UNI	6	12	310.000	1.860.000	3.720.000
6	6	CUBIERTA PARA TRACTOR CORTA CESPED JOHN DEERE D140 TRASERO. MEDIDAS: 20X08-00-8 DE 4 TELAS	Kenda	Taiwan	UNI	6	12	1.402.000	8.412.000	16.824.000
7	7	CUBIERTA PARA TOYOTA COASTER. MEDIDAS: 700/16 DE 12 TELAS LISAS	JK	Mexico	UNI	5	6	1.147.000	5.735.000	6.882.000
8	8	CUBIERTA PARA HYUNDAI H1 MEDIDAS: 215/70 R 16, TODOTERRENO	Pirelli	Brasil	UNI	3	6	1.023.000	3.069.000	6.138.000
9	9	CUBIERTA PARA DFSK MEDIDAS: 165/70 R14, LISA	Fate O	Argentina	UNI	5	10	446.500	2.232.500	4.465.000
10	10	CUBIERTA PARA TOYOTA DYNA. MEDIDAS: 7.50-16LT DE 6 TELAS LISAS	Tornel	Mexico	UNI	2	4	1.182.000	2.364.000	4.728.000
11	11	CUBIERTA PARA CHEVROLET CORSA MEDIDAS: 165/70 R 13, LISA	Fate O	Argentina	UNI	4	4	330.000	1.320.000	1.320.000
12	12	CUBIERTA PARA CHEVROLET CORSA MEDIDAS: 175/70 R 14, LISA	Fate O	Argentina	UNI	2	4	434.000	868.000	1.736.000
13	13	CUBIERTA PARA HYUNDAI H100 TRASERO MEDIDAS: 155/80 R 13	Dunlop	Japon	UNI	6	12	521.000	3.126.000	6.252.000
14	14	CUBIERTA PARA HYUNDAI H100 DELANTERO MEDIDAS: 195/70 R 15	Pirelli	Brasil	UNI	4	8	806.000	3.224.000	6.448.000
15	15	CUBIERTA PARA KIA K-2700 TRASERO MEDIDAS: 155/80 R 12	Dunlop	Japon	UNI	3	6	558.000	1.674.000	3.348.000
16	16	CUBIERTA PARA KIA K-2700 DELANTERO MEDIDAS: 185/70 R 14	Fate O	Argentina	UNI	2	4	397.000	794.000	1.588.000
17	17	CUBIERTA PARA TOYOTA HILUX MEDIDAS: 225/70 R 16, TODOTERRENO	Dunlop	Brasil	UNI	3	6	732.000	2.196.000	4.392.000
18	18	CUBIERTA PARA HYUNDAI SANTA FE MEDIDAS: 235/70 R18, TODOTERRENO	Dunlop	Brasil	UNI	3	6	1.314.500	3.943.500	7.887.000
19	19	CUBIERTA PARA NISSAN FRONTIER MEDIDAS: 205 R16C, TODOTERRENO	Good year	Brasill	UNI	3	4	1.023.000	3.069.000	4.092.000
20	20	CUBIERTA PARA CACHAPE MEDIDAS: 195/70 R15C	Pirelli	Brasil	UNI	2	4	806.000	1.612.000	3.224.000
21	21	CUBIERTA PARA MOTO CARRO TRASERO. MEDIDAS: 2.75.18. Cubierta, cámara y camisa.	Pirelli	Brasil	UNI	10	10	273.000	2.730.000	2.730.000
22	22	CUBIERTA PARA MOTO CARRO DELANTERO. MEDIDAS: 2.50.18. Cubierta, cámara y camisa.	Pirelli	Brasil	UNI	5	6	273.000	1.365.000	1.638.000
23	23	Bateria para camionetas, de 12 voltios, de 90 Amper	Toyo	Bolivia	UNI	8	16	652.500	5.220.000	10.440.000
24	24	Bateria para auto, de 12 voltios, de 45 Amper	Toyo	Bolivia	UNI	3	6	390.000	1.170.000	2.340.000

LIC. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Moringo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

25	25	Bateria para auto, de 12 voltios, de 60 Amper	Cral	Brasil	UNI	2	4	502.000	1.004.000	2.008.000
26	26	Bateria para generador de 12 V / 75 Amper	Cral	Brasil	UNI	10	20	586.000	5.860.000	11.720.000
27	27	Bateria de 12 V / 110 Amper	Cral	Brasil	UNI	3	6	868.000	2.604.000	5.208.000
28	28	Bateria tractor corta cesped JOHN DEERE D140 de 12 V / 26 Amper	Yuasa	China	UNI	5	10	480.000	2.400.000	4.800.000
29	29	Bateria de 12 V / 12 Amper	Yuasa	China	UNI	4	8	378.000	1.512.000	3.024.000
								TOTAL	**102.703.000**	**191.288.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL** y el monto máximo es de guaraníes **CIENTO NOVENTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **División de Transporte dependiente del Departamento de Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Lic. Alejandro Allor
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Moringo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 09 mes diciembre y año 2021.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80002251-9

SR. ALEJANDRO AGUSTÍN BELLÓN GENES
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOMOTIVE SAIE

Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS U.N.A.

Prof. Dra. Viviana M. Ríos Morínigo, MSc.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción